



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia".

Resolución AGT N° 205 /13

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de noviembre de 2013.-

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903, la Resolución CCAMP N° 18/09, Resolución AGT N° 147/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen a la Asesoría General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar conforme a las pautas establecidas en los Arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley 1903, modificatorias y complementarias.-

Que mediante Resolución AGT N° 147/13 se le concedió a la Dra. Albertina MARANZANA, Prosecretaria Coadyuvante del Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional (ECIE), licencia por actividad científica o cultural para el periodo comprendido por los días 18 de noviembre al 31 de diciembre de 2013, para asistir a la Universidad de Bologna, Italia, para realizar una Maestría en Relaciones Internacionales Europa- América Latina.-

Que por medio de correo electrónico la Dra. MARANZANA se comunicó con el Depto. de Relaciones Laborales para solicitar se le extienda la licencia por

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



actividad científica o cultural hasta el 31 de enero de 2014, debido a que se prolongó la Maestría que realiza.-

Por lo expuesto, y en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 1.903 y sus modificatorias.-

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder la extensión de la licencia extraordinaria por Actividad Científica o Cultural sin goce de haberes a la Dra. ALBERTINA MARANZANA (Leg 3174), aprobada por Resolución AGT N° 147/13, hasta el día 31 de enero de 2014, conforme lo establecido en el art 57 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de CABA.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, protocolícese, comuníquese en el marco de la Resolución AGT 115/11 y 191/11 de "comunicaciones fehacientes" al interesado, comuníquese al Consejo de la Magistratura y oportunamente archívese.-

Albertina Maranzana
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 205/13 T° XIV F° 467 FECHA 26-11-13

Cecilia Beatriz de Villafañe
CECILIA BEATRIZ DE VILAFANE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES